



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2023-388378- Actividad: Curso de Formación Docente.

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, el Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE. HACIA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES: CUIDADOS DE LA SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN EN ESCUELAS”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 17 de agosto del año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión “CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE. HACIA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES: CUIDADOS DE LA SALUD, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN EN ESCUELAS”, organizada por el Centro de Investigación Epidemiológica y en Servicios de Salud, Escuela de Salud Pública, la Escuela de Nutrición y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estuvo bajo la Dirección de la Prof. Dra. María dolores Román y la Prof. Dra. Silvina Berra y la Coordinación de la Mgter. Verónica Mamondi.

ARTICULO 3º: Se establece que la actividad se realiza los días 19 de agosto y el 2 y 16 de septiembre del año 2023, con una duración de 50 horas reloj y es destinada a docentes de nivel primario y nivel medio de la Prov. de Córdoba, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.